



Dirección General
de Educación Concertada,
Becas y Ayudas al Estudio
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD



Programa financiado por el Ministerio de
Educación y Formación Profesional

RESOLUCIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS PROVISIONALES DE PROYECTOS AUTORIZADOS Y EXCLUIDOS QUE HAN CONCURRIDO A LA CONVOCATORIA APROBADA POR RESOLUCIÓN DE 25 DE ENERO DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN PRIMARIA Y/O EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PROA+ 20-21

La Resolución de 25 de enero de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, publicada en la misma fecha en el portal institucional de la Consejería de Educación y Juventud (www.comunidad.madrid) así como en las páginas web oficiales de las Direcciones de Área Territorial de la Consejería de Educación y Juventud (www.educa2.madrid.org/web/direcciones-de-area) aprobó la convocatoria para la participación de centros privados concertados de Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria en el programa de cooperación territorial PROA+ 2020-21 y estableció un plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes.

Las actuaciones de los centros que se pueden incluir en el programa PROA+ 2020-21 están definidas en el Catálogo de actuaciones PROA+ (curso 2020-21) de la *Resolución de 31 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 2020, por el que se formalizan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución resultante del crédito destinado en el año 2020 al Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en la situación de emergencia educativa del curso 2020-21 provocada por la pandemia del COVID-19: #PROA+ (20-21)*. Con posterioridad, la *Resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de noviembre de 2020, por el que se formalizan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución resultante del crédito destinado en el año 2020 al Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en la situación de emergencia educativa del curso 2020-21 provocada por la pandemia del COVID-19: #PROA+ (20-21)*, incorpora el mismo Catálogo de actuaciones PROA+ (curso 2020-21).

Constituida la comisión de selección prevista en la instrucción QUINTA de la convocatoria, analizadas y valoradas las solicitudes presentadas, procede publicar las relaciones provisionales de proyectos autorizados y excluidos así como establecer un plazo para la presentación de las alegaciones que los centros solicitantes estimen oportunas.

Por ello, conforme a lo previsto en la instrucción SEXTA de la convocatoria, la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio

RESUELVE



Primero. Relaciones provisionales de proyectos autorizados y excluidos

Aprobar las siguientes relaciones provisionales de proyectos de centros privados concertados que han concurrido a la convocatoria PROA+ 2020-2021:

- ANEXO I: Relación provisional de proyectos autorizados, con indicación de las actuaciones aprobadas según los apartados I, II, III y IV del Catálogo de actuaciones PROA+ (curso 2020-21) de la Resolución de 31 de julio de 2020 de la Secretaría de Estado de Educación, así como la cuantía del presupuesto autorizado.
- ANEXO II: Relación provisional de proyectos parcialmente autorizados, con indicación de las actuaciones aprobadas según los apartados I, II, III y IV del Catálogo de actuaciones PROA+ (curso 2020-21) de la Resolución de 31 de julio de 2020 de la Secretaría de Estado de Educación, la cuantía del presupuesto autorizado, así como las actuaciones que no procede aprobar y las causas de la no autorización.
- ANEXO III: Relación provisional de proyectos excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Segundo. Publicación en las páginas web institucionales

Publicar la presente resolución en el portal institucional de la Consejería de Educación y Juventud (www.comunidad.madrid) así como en las páginas web oficiales de las Direcciones de Área Territorial de la Consejería de Educación y Juventud (www.educa2.madrid.org/web/direcciones-de-area).

Tercero. Plazo de alegaciones

Conforme a lo previsto en la instrucción SEXTA.2 de la Resolución de 25 enero de 2021, establecer un plazo de alegaciones de 5 días hábiles para que los centros que han concurrido a la convocatoria presenten alegaciones a las relaciones provisionales así como la documentación que estimen oportuna.

Las alegaciones y documentación correspondiente se deberán presentar dirigidas a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, como aportación de documentación complementaria al expediente electrónico iniciado con la solicitud. Se presentarán a través de:

Registro Electrónico de la Consejería de Educación y Juventud accesible en:
<https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general>

O en el Portal del Ciudadano:
http://www.madrid.org/cs/Satellite?language=es&pagename=PortalCiudadano/Page/PCIU_home



Asimismo, pueden emplearse los demás registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Proyectos autorizados y parcialmente autorizados

Los centros privados concertados que constan en los Anexos I y II podrán iniciar las actuaciones que en los mismos constan como autorizadas a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.

Para el correcto desarrollo de las actuaciones autorizadas, los centros deberán atenerse a lo regulado en las instrucciones SÉPTIMA (Desarrollo del programa), OCTAVA (Evaluación y control del programa) y NOVENA (Protección de datos personales y protección jurídica del menor) de la Resolución de 25 de enero de 2021 de esta Dirección General, ya citada.

Así mismo, se deberán tener en cuenta las especificaciones contenidas en el Catálogo de actuaciones PROA+ (curso 2020-21) de la Resolución de 31 de julio de 2020 de la Secretaría de Estado de Educación, ya citada. En este sentido se debe recordar:

- a) Para el desarrollo de las actividades de acompañamiento, motivación y refuerzo de alumnos del apartado III del Catálogo de actuaciones, se utilizará la figura de monitores-acompañantes, que no tendrán la consideración de personal docente del centro. Las actividades en este apartado se coordinarán con la actividad docente de los profesores de la plantilla del centro y se llevarán a cabo bajo la supervisión de los profesores y del equipo directivo del centro. El titular del centro asumirá en todo caso la responsabilidad de las actuaciones realizadas.
- b) Los centros deberán llevar un registro de los alumnos participantes en las actividades del programa PROA+, con la debida protección de datos personales. Para cada alumno se deberá partir de un informe individualizado de sus necesidades y de las actividades en las que participará. Se realizará un seguimiento de todos los alumnos participantes y al final del programa se elaborará un informe individualizado por cada alumno sobre la participación en el programa y el grado de consecución de los objetivos propuestos.
- c) Con carácter previo al inicio de las actividades, los centros se responsabilizarán de informar a los padres, madres o tutores legales de los alumnos participantes en el programa PROA+ y recabarán su conformidad por escrito.
- d) Los centros registrarán igualmente la participación del personal del centro en todas las actuaciones autorizadas en los apartados I, II y IV del Catálogo de actuaciones. En las actividades de formación del profesorado en el centro se recomienda la utilización de cuestionarios de feed-back y evaluación de la actividad por los participantes en las mismas.
- e) A la finalización del programa los centros deberán presentar una Memoria Final en la que se integren todas las actuaciones realizadas así como una evaluación de los objetivos alcanzados, en relación a los indicadores de evaluación que se hayan diseñado.

Quinto. Resolución definitiva de autorización

Finalizado el plazo de alegaciones establecido en el apartado Tercero, la Comisión de Selección analizará la documentación debidamente presentada por los centros y determinará si procede la autorización de los proyectos y actuaciones no autorizados en la presente Resolución. Conforme a lo valorado por la Comisión de Selección se procederá a la publicación de las relaciones definitivas de proyectos autorizados y excluidos.

Madrid, 26 de febrero de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Manuel Bautista Monjón





ANEXO I. RELACIÓN PROVISIONAL DE PROYECTOS PROA+ AUTORIZADOS

APARTADOS DEL CATÁLOGO DE ACTUACIONES DE LA RESOLUCIÓN DE 31 JULIO DE 2020 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN			I. ADECUACIÓN PROYECTO EDUCATIVO Presupuesto autorizado		II. COMPETENCIAS DOCENTES Y ORIENTADORAS Presupuesto autorizado		III. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO, MOTIVACIÓN Y REFUERZO Presupuesto autorizado		IV. IMPLICACIÓN Y COLABORACIÓN DE LAS FAMILIAS Presupuesto autorizado		TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO
	CENTRO	CODIGO									
1	ANDEL	28064214			X	1.200,00	X	18.264,00	X	480,00	19.944,00
2	CENTRAL	28011520					X	4.350,00			4.350,00
3	CENTRO DE ESTUDIOS CASTILLA	28019981					X	8.700,00			8.700,00
4	CIUDADESCUELA MUCHACHOS	28032870							X	870,48	870,48
5	COLEGIO INTERNACIONAL NICOLI	28015136	X	4.500,00	X	3.000,00	X	18.812,50	X	4.512,00	30.824,50
6	DIVINA PASTORA (C/ Santa Engracia)	28015902					X	19.562,39			19.562,39
7	EL CARMELO TERESIANO	28011490					X	5.640,00			5.640,00
8	LUZ CASANOVA (C/ Madridejos)	28012603		2.579,72	X		X	2.922,50	X	3.866,56	9.368,78
9	MATER PURISSIMA	28016712					X	4.237,50	X	320,00	4.557,50
10	NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	28013140			X	1.289,76	X	7.468,50	X	4.253,76	13.012,02
11	NUESTRA SEÑORA DE LAS DELICIAS	28022633					X	6.790,00			6.790,00
12	NUESTRA SEÑORA DE LAS ESCUELAS PÍAS	28013115							X	4.750,00	4.750,00
13	NUESTRA SEÑORA DE MORATALAZ	28030289					X	2.922,50			2.922,50
14	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	28023224			X	600,00					600,00
15	PRIMERO DE MAYO	28022505			X	3.075,00					3.075,00
16	REAL COLEGIO ALFONSO XII	28024393					X	11.500,00			11.500,00
17	SAN AGUSTIN	28015471			X	1.332,50	X	14.700,00			16.032,50
18	SAN ANTONIO	28008995	X	600,00	X	1.600,00	X	5.800,00	X	990,00	8.990,00
19	SAN ELOGIO	28009082					X	9.425,80			9.425,80
20	SAN IGNACIO DE LOYOLA	28025166					X	61.103,53			61.103,53
21	SAN SEBASTIAN	28003171	X	420,00	X	210,00			X	280,00	910,00
22	SAN VIATOR	28009446					X	21.962,50			21.962,50
23	SANTA CRUZ	28017777					X	9.576,00			9.576,00
24	VEDRUNA (C/ Espinar)	28014867					X	12.075,00			12.075,00

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1036927692147715690059



ANEXO II. RELACIÓN PROVISIONAL DE PROYECTOS PROA + AUTORIZADOS PARCIALMENTE

APARTADOS DEL CATÁLOGO DE ACTUACIONES DE LA RESOLUCIÓN DE 31 JULIO DE 2020 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN			I. ADECUACIÓN PROYECTO EDUCATIVO Presupuesto autorizado		II. COMPETENCIAS DOCENTES Y ORIENTADORAS Presupuesto autorizado		III. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO, MOTIVACIÓN Y REFUERZO Presupuesto autorizado		IV. IMPLICACIÓN Y COLABORACIÓN DE LAS FAMILIAS Presupuesto autorizado		TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO
	CENTRO	CODIGO									
1	AMOROS	28011261	X	900,00	X	1.650,00	No autorizado. Causas: III.A				2.550,00
2	BEATA FILIPINA-FUND.F. VIERTOLA	28006809	X	500,00	X	2.600,00	No autorizado. Causas: III.A, III.B		X	500,00	3.600,00
3	CENTRO CULTURAL PALOMERAS	28019142	No autorizado. Causas: I.A.		X	Sin coste	X	14.638,04	X	Sin coste	14.638,04
4	CIUDAD ED. MUNICIP. HIPATIA-FUHEM	28072211	No autorizado. Causas: I.B.		X	3.360,00	X	53.767,97			57.127,97
5	COLEGIO ARENALES CARABANCHEL	28073151			Autoriz. parcial. 9.600,00 Proyectos Stem Mad y Genius Club, excluidos, causa III.C						9.600,00
6	INSTITUCION PROF. SALESIANA	28022475			X	3.200,00	No autorizado. Causas: III.A				3.200,00
7	LA INMACULADA	28021902	No autorizado. Causas: IA		X	900,00	No autorizado. Causas: III.A, III.E		X	1.500,00	2.400,00
8	LOS NOGALES	28070101	X	3.710,00	X	556,50	No autorizado. Causas: III.E, III.H		X	556,50	4.823,00
9	MARIA INMACULADA (C/ Fuencarral)	28027941	X	3.810,00	X	11.550,00	No autorizado. Causas: O.B, III.F, III.J		X	300,00	15.660,00
10	MENGUAL	28003055	X	Sin coste			No autorizado. Causas: III.A, III.B, III.I		X	140,00	140,00
11	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR (C/ Sánchez Preciados)	28017844	X	2.970,00	X	8.910,00	No autorizado. Causas: III.A, III.C, III.E, III.K		No autorizado. Causas: IV.A		11.880,00
12	SAGRADA FAMILIA DE URGEL	28013759	No autorizado. Causas: I.A		X	640,00	No autorizado. Causas: III.A		X	4.250,00	4.890,00
13	SANTA BARBARA	28020028			X	900,00	Autorización parcial. 4.900,00 Taller de Autogestión del tiempo de ocio, excluido, causa III.C		X	387,20	6.187,20
14	SANTO ANGEL DE LA GUARDA (C/ Alcalá)	28009823			X	3.200,00	No autorizado. Causas: III.A, III.E, III.K				3.200,00
15	TRILEMA AVENIDA AMERICA	28011805	X	4.620,00	X	6.660,00	No autorizado. Causas: III.A, III.C, III.E, III.K		X	3.770,00	15.050,00
16	TRILEMA SAFA	28013701	X	4.620,00	X	8.580,00	No autorizado. Causas: III.A, III.C, III.E, III.K		X	3.770,00	16.970,00



Dirección General
de Educación Concertada,
Becas y Ayudas al Estudio
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD



Programa financiado por el Ministerio de
Educación y Formación Profesional

ANEXO III. PROYECTO PROA+ EXCLUIDOS

1	COLEGIO CHESTERTON	28073148	Causas: 0.D y III.D.
2	COLEGIO EL CATON	28064846	Causas: 0.B, 0.G
3	COLEGIO GAUDEM	28069285	Causas: 0.B
4	COLEGIO INTERNACIONAL KOLBE	28061298	Causas: III.E
5	COLEGIO MONTESCLAROS	28070858	Causas: I.A, I.C, III.E, III.F
6	COLEGIO SENARA	28014685	Causas: 0.D, III.E
7	EDITH STEIN	28069261	Causas: 0.A
8	EDUCREA EL MIRADOR	28067379	Causas: 0.C, 0.E, III.A,
9	ESCUELA POLITECNICA GINER	28032018	Causas: 0.F
10	GSD ALCALA	28067343	Causas: I.A
11	HELICON	28063192	Causas: 0.C, 0.D
12	LAS ROSAS	28046901	Causas: II.A, III.G
13	LOURDES	28020235	Causas: III.A
14	LUIS FEITO	28029159	Causas: 0.A
15	MARIA INMACULADA (Pº Gral. Mtnez. Campos)	28007917	Causas: 0.B
16	MONTSERRAT	28013292	Causas: III.B, III.D
17	NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	28019592	Causas: III.A, III.D
18	SAGRADO CORAZÓN (C/ Don Pedro)	28016268	Causas: 0.A
19	SANTA JOAQUINA VEDRUNA	28019348	Causas: 0.A, 0.D
20	TAJAMAR	28011908	Causas: 0.A

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1036927692147715690059**



ANEXO IV. CAUSAS DE EXCLUSIÓN / NO AUTORIZACIÓN

GENERALES:

- 0.A: No presenta presupuesto
- 0.B: Presupuesto incompleto. Se requiere presupuesto desglosado por actuaciones y conceptos y totalizado para el periodo de actuación previsto.
- 0.C: No presenta Anexo II / El número de alumnos recogido en el Anexo II es 0.
- 0.D: Programación de las actuaciones insuficiente / carente de concreción.
- 0.E: No presenta Anexo IV.
- 0.F: Enseñanzas no incluidas en el ámbito de aplicación de la convocatoria.
- 0.G: Se requiere anonimizar los datos personales de alumnado.

APARTADO I: ADECUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

- I.A: La adquisición de equipamientos inventariables no está contemplada en la Resolución de 31 de julio de 2020 de la Secretaría de Estado de Educación.
- I.B: Apoyo en modalidad online no está contemplado entre las actuaciones del apartado I del Catálogo de Actuaciones de la Resolución de 31 de julio de 2020 de la Secretaría de Estado de Educación.
- I.C: No presenta previsión de grupos / nº de alumnos / horarios en actuaciones del apartado I.

APARTADO II: COMPETENCIAS DOCENTES Y ORIENTADORAS

- II.A: La dotación/ampliación de plantilla de profesorado o de orientación educativa no está contemplada en el apartado II del Catálogo de Actuaciones de la Resolución de 31 de julio de 2020 de la Secretaría de Estado de Educación.

APARTADO III: PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO, MOTIVACIÓN Y REFUERZO

- III.A: Horas de apoyo deben ser mínimo 4 horas semanales conforme a la Resolución de 31 de julio de 2020 de la Secretaría de Estado de Educación.
- III.B: Apoyo alumnado en modalidad online no está contemplado en la Resolución de 31 de julio de 2020 de la Secretaría de Estado de Educación.
- III.C: Actuaciones no justificadas en su encuadre y ajuste al apartado III del Catálogo de Actuaciones de la Resolución de 31 de julio de 2020 de la Secretaría de Estado de Educación.
- III.D: EL coste presupuestado / nº de grupos no guarda proporción con el número de alumnos del Anexo II.
- III.E: No presenta previsión de grupos / nº de alumnos / horarios en actuaciones del apartado III.
- III.F: Las actuaciones del apartado III deben realizarse por monitores-acompañantes.
- III.G: La dotación/ampliación de plantilla de profesorado de las materias / de apoyo / de orientación educativa no está contemplada en el apartado III del Catálogo de Actuaciones de la Resolución de 31 de julio de 2020 de la Secretaría de Estado de Educación.
- III.H: Se requiere especificar el perfil del personal de apoyo a las actuaciones del apartado III.
- III.I: Actuaciones de acompañamiento fuera del centro escolar no están contempladas en el apartado III del Catálogo de Actuaciones de la Resolución de 31 de julio de 2020 de la Secretaría de Estado de Educación.
- III.J: Financiación del comedor escolar no está contemplada en el apartado III del Catálogo de Actuaciones de la Resolución de 31 de julio de 2020 de la Secretaría de Estado de Educación.
- III.K: Programación de las actuaciones de apoyo al alumnado insuficiente / carente de concreción.

APARTADO IV: IMPLICACIÓN Y COLABORACIÓN DE LAS FAMILIAS

- IV.A: Actuaciones no contempladas en el apartado IV del Catálogo de Actuaciones de la Resolución de 31 de julio de 2020 de la Secretaría de Estado de Educación.